

## RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00155-2023

San Salvador, a las nueve horas del día lunes diecisiete de julio de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00155**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes cuatro de julio del presente año, de parte de la Señorita quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Documento digital o impreso:

- 1) Lista actualizada (2023) de los animales (divididos en terrestres, acuáticos y aéreos) que se encuentran actualmente en peligro de extinción en El Salvador.  
Preguntas para una entrevista (virtual o presencial) con un delegado del MARN que conozca la información:
- 2) ¿Los animales declarados en peligro de extinción tienen mayor probabilidad de sobrevivir libres en su hábitat natural o monitoreados en un espacio protegido?
- 3) ¿Qué factores influyen para que una especie sea catalogada en peligro de extinción?
- 4) ¿Cómo se revierte la clasificación de peligro de extinción?
- 5) ¿Se han encontrado datos recientes para declarar a una especie fuera de esa clasificación?
- 6) ¿Cómo ha sido el ritmo de extinción de animales en El Salvador durante los últimos 10 años?
- 7) ¿Cuál es el pronóstico de extinción de animales en el país para los próximos 5 años; ¿reducirá, se mantendrá o aumentará el nivel actual?
- 8) ¿Cuál o cuáles son los animales que más peligro de desaparecer tienen?
- 9) ¿Qué puede hacer la población para proteger a los animales en peligro de extinción?
- 10) ¿Qué proyectos ejecuta el ministerio para frenar la extinción de animales en El Salvador?

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestres (DEB) y Gerencia de Comunicaciones GCM (DEC) de esta Cartera de Estado ~~por ser las Unidades Organizativas del MARN,~~ competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEB envió sus respuestas en esta fecha, (Ver ~~nota~~ *nota* adjunta) en la cual da respuesta a los 10 requerimientos de esta solicitud.

*Lic. Sandra de López*  
Oficial de Información, MARN-UAIP



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo\*."

SM